

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil seis, por una parte el señor Ministro de Justicia y Trabajo, **Doctor DERLIS ALCIDES CESPEDES AGILERA**, en representación del **MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO**, con domicilio legal en las calles José Gaspar Rodríguez de Francia esquina Estados Unidos de Asunción, denominado en adelante “**EL MINISTERIO**”; y por la otra, el Presidente del CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA, Ingeniero ISACIO VALLEJOS AQUINO, en adelante “**EL CONAVI**”, han acordado suscribir el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

I. Antecedentes:

La complejidad de los retos de nuestro tiempo, demanda la participación solidaria y activa de los actores en construcción de alternativas para el desarrollo humano con responsabilidad social.

Hoy, los gobiernos presentan el imperativo de promover acciones y condiciones, orientadas a generar escenarios de inclusión y oportunidades para todos.

El arraigo, como meta, será posible si la población encuentra condiciones de mayor equidad distributiva en un contexto de crecimiento económico, sobre la base de tolerancia y el respeto a nuestra identidad cultural.

El Ministerio de Justicia y Trabajo y El Consejo Nacional de La Vivienda en el entendimiento de que el dialogo social y cooperación mutua constituyen una iniciativa de alto valor estratégico para el interés nacional, con antecedentes de los alentadores resultados obtenidos mediante su implementación y comprometidos en materializar los objetivos del superior Gobierno de la República, de promover la equidad y el acceso a mejores condiciones de vida a través de la capacitación, competencia, empleo y vivienda dignos para todos lo paraguayos en el ejercicio de su rol de promotor, animador y ejecutor del desarrollo, impulsa esta iniciativa, en la certeza de que habrá mas emprendimientos si somos capaces de dialogar y coparticipar en el esfuerzo común de los anhelos de nuestro pueblo.

II. Objeto:

Establecer las condiciones de cooperación para implementar en los grupos habitacionales del CONAVI la promoción y el control de la ejecución de los proyectos, como instrumento de transformaciones positivas con la inclusión de todos los actores para el logro del desarrollo sostenible.

III. Duración:

La duración del presente Convenio será de un año, prorrogable según voluntad de las partes.

IV. De las Obligaciones de las partes:

EL MINISTRO

1. Asignará el equipo técnico asesor para la coordinación y asistencia al proceso.
2. Apoyará al CONAVI en la articulación de los programas de desarrollo humano.
3. A través del SINAFOCAL se implementará la realización de los cursos de capacitación para formación en oficios y profesionales de mandos medios en los diferentes Grupos Habitacionales
4. Participará en la promoción de la empleabilidad emprendibilidad como política laboral del Gobierno Nacional
5. Remitirá al CONAVI los datos estadísticos finales de cada actividad.
6. Los cursos destinados a jóvenes buscadores del primer empleo serán con exigencias de pasantía a la totalidad de los participantes y una inserción laboral al 20% de los mismo como mínimo.

EL CONAVI

1. Asignará un equipo técnico para la coordinación y asistencia al proceso.
2. Participará en la planificación de los proyectos y planeamientos de las actividades
3. Cooperará en la identificación de demandas de capacitación.
4. Realizará el seguimiento correspondiente para el logro de la empleabilidad y emprendibilidad.
5. Propiciará la participación institucional y ciudadana en el control local en la realización efectiva de los cursos, en las siguientes formas:
 - a- La designación de funcionarios que acompañen a supervisores del SINAFOCAL en el control de los cursos.
 - b- Control permanente de representantes de las Comisiones vecinales de los grupos habitacionales en la eficaz realización de las capacitaciones.
 - c- Remisión de informes especiales ante situaciones específicas y hechos llamativos al SINAFOCAL y al Ministerio.
 - d- Remisión de informes sobre cursos finalizados satisfactoriamente al SINAFOCAL y al Ministerio.
 - e- Asignarán recursos humanos y apoyo logístico en la provisión de vehículos para traslado de los supervisores a los lugares de capacitación.

V. Financiación:

Los firmantes se comprometen a, cooperar de acuerdo a sus posibilidades financieras presupuestadas, para los objetivos comunes propuestos con el concurso del equipo técnico asignado por las partes.

Comunidad y autoridades integrados con participación efectiva, cursos realizados y certificados formados y capacitados con oportunidades de inserción laboral efectiva t emprendimientos factible, grupos capacitados debidamente registrados y clasificados en el Ministerio de Justicia y Trabajo y el CONAVI con posibilidades de medición de los resultados e impactos respectivos.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en el lugar y fecha arriba consignados.

.....
Ing. Isacio Vallejos Aquino
Presidente del CONAVI

.....
Dr. Derlis A. Céspedes Aguilera
Ministro de Justicia y Trabajo